



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Selti Valle**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3728

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

<u>Distribución:</u>
1.- División Jurídica SENDA

VRM/POV/CRR/ROG/AMS/RLG

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)

4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

5.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo

6.- Agrupación Selti Valle (Dirección: Avda. Las Delicias Nº 290, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo)

7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9723-13

Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Selti Valle**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Selti Valle** ha entregado la Póliza N° 01-56-057610, de fecha **25 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Agrupación Selti Valle, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Basquetbol igual a prevención".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Selti Valle** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN SELTI VALLE

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Agrupación Selti Valle, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.024.062-6, representada por don Bernardo Tapia Ceura ambos con domicilio en Avenida Las Delicias N° 290, comuna de Vicuña, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Selti Valle.**

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Basquetbol igual a prevención", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Selti Valle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas")
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Bernardo Tapia Ceura en representación de la **Agrupación Selti Valle** consta en Certificado N° 189 CR 2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Bernardo Tapia Ceura. Representante Legal. Agrupación Selti Valle. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Agrupación Selti Valle, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RIOR Y SEGV

FRANCISCA FLORENZANO VALDES

DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Agrupación Selti Valle**, RUT: 65.024.062-6 no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1209 FECHA 08-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	CACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3728
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Agrupación Selti Valle, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.642.544.683
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	167.804.317

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9723



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN SELTI VALLE

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Agrupación Selti Valle, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.024.062-6, representada por don Bernardo Tapia Ceura ambos con domicilio en Avenida Las Delicias N° 290, comuna de Vicuña, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley nº 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Selti Valle**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Basquetbol igual a prevención", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Selti Valle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Bernardo Tapia Ceura** en representación de la **Agrupación Selti Valle** consta en Certificado N° 189 CR 2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la llustre Municipalidad de Vicuña.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

BERNARDO TAPIA ĈEURA REPRESENTANTE LEGAL AGRUPACIÓN SELTI VALLE FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCION Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



ROLUNICO TRIBUTARIO MONINE O RAZON SOCIAL AGRUPACION SELTI VALLE angana Anganggapa sa sa ALL ORGENIUS COL DIRECTION PRINCIPAL (COMA WAYNEY) LES DE MINERALES AND A CAMBELLOIAS 200. VICUNA 65.024.062-6

Statice la africana virtual del SII en faternat William Statics of the faternat of separate Recuerde no bracido el derecho o credito riscar por adquisición de biarres o unificación de parvicios que no discar reinción con el pro o actividad del complimyonta Art. 13.0°1 D.L. 825 Laz de IVA.

PECNIA EMISICIA, 19/05/2010

'N" DE BERIE: 20100874972

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLICIG TAPIA CEURA

BERNARDO AMBROSIO

PAIS DE HACIGHALIDAD CHILE SEXC M

M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
30 OCT 1903
FECHA DE EMISIÓN
20 MAR 2012

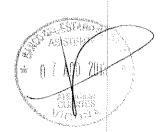
RUN 18.477.824-6 30 OCT 2017

N° de Serie: A027312381 insc Nec: 10° 398, 1895, VICUÑA Profesión: NO INFORMADA NO DONANTE

100HL 1847782465025<<<<<<< 931030281730308CHLA02731227517 丁古科主角へも見り見る<<独立規模人を取りの<本格をつるこう

Ahorro: Resumen de Cuenta

	* A TOTAL SAN SERVICE DE SAN SERVICE SAN S	PAT TOTALISMITTER BERBER BERBER EGEN EIN NEUTUN FEST WITH THE STACK IN HAM FRAGESTITTE BUT KINDERSPRANSEN.	t kanadasin muunin hiidi dii araa ta kalaan meerin hiidi dii kalaan ta sinaan taree ka ka ta aasaa ta	Información de Pro	ductos
Datos del Cliente	[Titular 1]		Horachina and Anna a		
Rut 65.024.062-	6		Nombre AGRU	PACION SELTI VALLE	
Ejecutivo [5299] REY	ES ROJAS MARGAF	RITA	Oficina [129] \		
			Nation research (1999) and the second		
SELECCIONE UN	COOK THE CALLS AND	and a special contraction of the second contraction of the second contraction of the second contraction of the	Market		
	12990683810 AHOR	RO G.INCOND.PESOS UNI	PERSONAL - PRIMER	TITULAR 💽	:
Ofic. Apertura	[129] VICUNA		Fec. Apertura		26-Abr-201
Ofic. Cambio Lib.	[0129] VICUNA		Fec. Cambio I	Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE /	Número de Giros	o Posted	s Pendientes	1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		,
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO Tiene FonoBe	ch	NO
Tiene Libreta	SI				1847
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[0] CON RESTRICC	ION	
Dirección de Env	ío de Correspond	dencia			
	AS DELICIAS 290 V				
Saldo (Montos ex	presados en \$)	and a primary of the control of the		TH SQUARE CONTRACTOR C	excession of the property of t
Saldo Contable	•	Disponible	Saldo Libreta		
Retenciones	0 Bloque	os	0 Mov. Dia	0 Ult.Mov. 23-	Oct-2012
Personas Relacio	nadas				
Relación	Rut	Non	nbre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	17.410.171-K TO	RRES PEREZ MAURICIO F	ABIAN	06-Abr-2010	13-Sep-2012
APODERADO	18.217.283-9 ZE	PEDA ALVAREZ DAVID JO	DEL.	26-Abr-2010	13-Sep-2012
APODERADO	18.477.824-6 TA	PIA CEURA BERNARDO A	MBROSIO	24-Ago-2012	24-Ago-2014
APODERADO		CUADA MACUADA ROCK		24-Ago-2012	
- Colonia - Colo				47-730-£012	24-Ago-2014







POLIZA Nº 01-56-057610

RUT

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 25-09-2013

ASEGURADO : AGRUPACION SELTI VALLE

DIRECCION : AVENIDA LAS DELICIAS 290, VICUNA

COMUNA : VICUNA

Agente :: DIRECTO LA SERENA

CIUDAD : VICUNA

PROPUESTA: 057610

FONO:

: 65024062-6

FECHA DE VIGENCIA RENÚEVA POLIZA Nº

RUT: 16000124

Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica

Hasta las 12 hrs. del ; 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :

Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION SELTI VALLE

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-

CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4752219



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF

POLIZA Nº 01-56-057610

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 25-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

44.00

2.50

Total Neto:

2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficíarios u otros legitimos ínteresados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4752219

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-057610

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 25-09-2013

P.AFECTA:

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

2,98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

UT : 650240626

Nombre o Razon Social : AGRUPACION SELTI VALLE

Direction

: AVENIDA LAS DELICIAS 290 , VICUNA, VICUNA

Fin de las declaraciones.

ACCOUNTAGE MADRIA ...

Paula Petit-barrent B.

APODERADO

(LAU\DH)

A. H. S. H. DANA

APODERADO

Continua Con Condicionado ... Folio de verificación:4752219

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2:001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Basquetbol igual a prevención	
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social	
DURACION PROGRAMA	3 meses	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

- 3		1200		38695
0.00	REGIÓN	100	100 May 100 Ma	1
(200	KEGIUN		PROVINCIA	
1		Ŋ,		
0	Coquimbo		Floui	
30		6	### ##################################	
9000	COMUNA	Ĭ	SECTOR O LOCALIDAD	
8	COMUNA	Š.	SECTOR O LOCALIDAD	
-		(S		
75	Vicuña		Vicuña	
8	\$25000 A \$1000	퉲	vioa::a	100

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Agrupación Selti Valle
RUT	65.971.320-9
DIRECCIÓN	Avenida las delicias 290
TELÉFONO-FAX	411657
E-MAIL	seltibasket@hotmail.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Bernardo Tapia Ceura
RUT	18.477.824-6
DIRECCIÓN	Guillermo reyes #613
TELÉFONO-FAX	85575280
E-MAIL	escorpio_0093@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Dixon Torres Pérez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Técnico deportivo
TELÉFONO	73052002
E-MAIL	Dicos_contador@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco estado		
Nº DE CUENTA	12960683810		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
X)			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		A resident in the common common contraction of the common contraction of the common common common common contraction of the common comm

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Dixon Torres	Técnico deportivo	Coordinador del Programa y Técnico de basquetbol	72

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
l. Municipalidad de Vicuña	San Martin #275	051-670316	Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, sì corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Vicuña es una ciudad pequeña pero aun así sus problemas de drogadicción y alcoholismo están cada día en constante aumento, es por ello que nace la necesidad de ofrecerles a niños y jóvenes unas solidas herramientas para enfrentar el día a día y no caer en las tentaciones que las horas de ocio producen evitando que se vean tentados con los vicios que la calle ofrece. Es realmente alarmante ver a tantos jóvenes consumiendo drogas a plena luz del día y que ese número se incremente y disminuye la edad de inicio en el consumo llegando a ver niños ya inmersos en el mundo de las drogas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Este programa es importante debido a que se entregaran herramienta sólida	is y perdurables en el
tiempo para enfrentar los males que afectan a nuestra sociedad día a día	. abarcando un gran
número de beneficiarios y de distintas edades, lo relevante de este programa	es que se incentivara
o portioner po colo en la discontinual acceptation of the color programma	es que se incentivara
a participar no solo en la duración del proyecto si no que se plantea seguir mu	icho mas alla, no solo
aportando con los mayores conocimiento deportivo, sino que también se lucha	ara contra el consumo
de la droga tratando de llegar asl a la disminución de su consumo, además si	ando una huan anovo
para due muchos iduones que hou consumos se interes y queden de esta	chido dha bach apoyo
para que muchos jóvenes que hoy consumen se integren y puedan de esta	manera entrentar su
adicción.	
	9
	and the second s
	and the state of t
	8



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

	La idea es abarcar el mayor territorio posible dentro de la comuna, contando para ello como principal punto las poblaciones principalmente en las poblaciones (Manuel rodríguez, Aguas de Elqui, etc.) Como foco principal debido a que por los espacios reducidos que hay en ellas es más tentador caer en problemas de droga y alcohol. En las poblaciones es donde más se ve el consumo y venta de drogas en nuestra comuna inclusive llegando a ser parte de un programa de televisión que fue transmitido ase un tiempo atrás.
dalija kalendra o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	
Zeste Vineral (intercentational legislation) de la company	
Control of the Contro	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
	Varones		Niños que por su condición son muy vulnerables a seguir ejemplos, y principalmente si proviene de líderes negativos en donde se tientan a probar.
11 a 14 años	Mujeres	10	Niños que por su condición son muy vulnerables a seguir ejemplos, y principalmente si proviene de líderes negativos en donde se tientan a probar.
15 a 18 años	Varones	10	Esta es una etapa muy vulnerable donde los jóvenes se enfrentan a nuevas experiencias y principalmente si se encuentran en lugares con poco espacio como son las poblaciones donde actualmente en nuestra ciudad es en donde se vende la mayor cantidad de droga.
	Mujeres	10	Esta es una etapa muy vulnerable donde los jóvenes se enfrentan a nuevas experiencias y principalmente si se encuentran en lugares con poco espacio como son las poblaciones donde actualmente en nuestra ciudad es en donde se vende la mayor cantidad de droga
TOTAL		40	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

El objetivo de este programa es crear espacios para niños y jóvenes dentro del ámbito deportivo. Con este programa se espera entregar un estilo de vida saludable y alejado de los flagelos de la vida diaria (drogadicción y alcoholismo), rompiendo así un ciclo vicioso y dañino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Clases de basquetbol	Disminuir el tíempo de ocio	Asistencia, beneficiarios presupuestados / reales	lista de inscritos
Participación liga interregional de basquetbol	Crear una rutina deportiva	Participación campeonato y convocatoria	Fotografías y planillas
Junto al deporte se Previene el consumo	Prepararios para combatir el flagelo de la droga	Encuesta en cada taller	Fotografías y encuestas



D	uathali dana-t-	سد مسلسم ورسس	natadaa uuldaa	ella on nicotus mais45	
desp	uetbol: deporte ertando gran in	e muy popu⊦ar en Iterés.	estados unidos y d	que en nuestro país está	İ
Tiempo de ocio: es el espacio que se produce entre el término de clases de las escuelas la hora de dormir.					
Liga	interregional:	campeonato de ba	squetbol organiza	do por varias comunas	de la reg



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Clases formativas de basquetbol que buscan integrar a todos los niños, niñas, adolescentes e interesados en este deporte con el fin de aportar en su desarrollo biopsicosocial, sin dejar de lado el objetivo fundamental de masificar por medio de la formación el basquetbol a nivel comunal siendo la principal herramienta de combate contra la droga. Estas clases tendrán una duración de unos 3 meses con 6 horas semanales las cuales se dividirán en 3 días.

_A la par de la clases de basquetbol se asistirá a un campeonato interregional de basquetbol que se realizara en distintas comunas de la región de Coquimbo, en este campeonato se jugara de local y visita, dando así un plus extra de motivación y entusiasmo a los alumnos del programa y uniéndolos aún más en este deporte, este campeonato se extenderá más allá de la duración del programa cuyo costo restante será financiado por nuestra institución.

_ se incluirán dentro de las clases de basquetbol un taller mensual de prevención de drogas la cual será dictada por el funcionario de senda Vicuña.

_se realizara en dos etapas simultaneas las cuales son las Clases de basquetbol y la liga interregional Las primeras serán la etapa inicial y luego a medida que la organización de la liga interregional confirme fechas se sumara la participación de ella.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Clases d	e basquetbol				
Nombre de la Actividad	i Cl	ases formativa	s de bas	squetbol		
Descripción y metodol	ogía de la .	Actividad				
Se realizarán clases (formación de jugador técnicos y tácticos.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		RACIÓN nas o meses	cua	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		L DE HORAS s a la actividad
Estadio techado de vicuña	3 meses	44444444114441444444444444444444444444	3 veces	s a la semana	72 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos (Operacion	ales (incluir	monto	s unitarios, ca	ıntidades	y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Ui	nitario	Total
	Colored Colore		***************************************			
	11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		1991816986164658194561884488 		SON THE REAL PROPERTY OF THE P	
Manden State and Annual Assessing States (Annual States and Annual Assessing States (Annual Assessing Annual Annua		NO 39714 VIOLED II LEGISLA LEGISLA RECORDINA MAIN		EES SEERING ROOM PARAMENTAL MATERIAL AND ROOM AN		mang penangkanakanakan kan kanakan kan kan ka
Detalle de Gastos . Detalle	ACUVIGACI	es (incluir m Cantid	Tronsmission with the second			CONTRACTOR OF THE STATE OF THE
Camisetas			au	Valor Ui	iltario	Total
Cambelas		40		9.250		370.000
Detalle de Gastos E	auipamie	ento (incluir	montos	unitarios. ca	ntidades v	totales)
Detalle		Cantid		Valor Uı		Total
Amanin'ny teology i Esperi (i mari-teologia amin'ny teologia (i manin'ny teologia dia mandritry pagamana amin'n						
			5984000000000000000000000000000000000000	ag y pamesing agrant inclinitional states in the cost of News Confedence And		
COSTRUCTOR OF A COST	WENNESD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN					



Actividad Nº 2	Campeon	ato interregio	nal			
Nombre de la Actividad	l Pa	rticipación c	ampeon	ato interregion	al	
Descripción y metodolo	ogía de la /	\ctividad				
La participación de un jóvenes verán un inter participar a este cam desarrolle esta activida	ese real de peonato tra	e la institució	ón en el	los, se planea	viajar unas	tres veces a
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Debilie ballen bekarer	ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	National Action Control of the Contr	L DE HORAS a la actividad
Comunas de la cuarta región	3 meses		1 ves al	mes	24 horas	
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVID	AD	PANTES (1976) (1		33,500,500,500,500,500,500,500,500,500,5
Detalle de Gastos C	peracion	ales (incluir	monto	s unitarios, ca	intidades y	/ totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor U	nitario	Total
movilización		3		150.000		450.000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, cant	idades y to	otales)
Detaile		Cantid		Valor U	Aleksia kerikilah kelancan dalah keriki kelanga kanasa	Total
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (incli	uir mon	tos unitarios.	cantidade	s v totales)
		Cantid Strategy 1 to control of the strategy o	BERGELER CONSTRUCTION OF SECURITY OF SECUR	Valor U	desiri desiri da deleta desiri de destrucción de desirio de de desirio de de desirio de de desirio de de desirio de de desirio de de desirio de	Total State of the state of th
A sum with a sum of the sum of th	A PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	* ************************************		S CONTROL OF THE STATE OF THE S	Name of PROPERTY AND PROPERTY A	



Actividad Nº 3	Talleres de Prevenció	n			
Nombre de la Actividad	Junto al deport	te se Previ	ene el consu	mo	
Descripción y metodol	ogía de la Actividad				
Talleres de prevención cuales se desarrollarar	de drogas a cargo de n una vez al mes.	la funcion:	aria de send	a de nuestra	a comuna, las
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	cuanta	CUENCIA as veces al mana/mes	The state of the s	L DE HORAS a la actividad
Estadio techado de vicuña	3 meses	1 vez al m	1 es	3 horas.	
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVID	DAD		KARANTA ARABITA RASIRIA KARIAN PARANTANIA	erkontratorisko za tenentratoriski energazioni kreizzak
Detalle de Gastos (Operacionales (incluir	montos i	unitarios, ca	antidades y	/ totales)
Detalle	Cantic	lad	Valor U	nitario	Total
Detalle de Gastos /	Actividades (incluir m	ontos uni	tarios, cant	idades y to	vtales)
Detalle	Cantic	lad	Valor U	nitario	Total
Detaile de Gastos e	n Equipamiento (incl	uir monto	s unitarios,	cantidade	s y totales)
Detalle	Cantic	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Valor U	Action and the second and the second action action action and the second action	Total
		economica de la company de			
	S:	a di			¥



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Clases de basquetbol	X	X	X
02	Campeonato interregional	X	X	X
03	Junto al deporte se Previene el consumo	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Unas de las variables a intervenir es el uso del tiempo de ocio que tienen los niños y jóvenes de nuestra comuna, tratando con este programa de logra una rutina deportiva así ocupando si tiempo en una actividad recreativo y de la cual ellos disfruten sanamente. La droga a afectado mucho actualmente a los jóvenes de vicuña es por ello que se debe atacar con mucho afán su prevención además este programa se aboca a prevenir en las generaciones futuras para así tenerlos preparados para que se enfrenten de manera más sólida a las tentaciones actuales, las cuales hoy en día suelen ser muy atractivas para los niños y jóvenes.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados son:

_Mantener la asistencia de niños y jóvenes durante el programa y más allá de la perduración del mismo, contando como indicadores la creación de más jugadores.

_crear niños y jóvenes deportistas con metas claras de superación.

_promover el basquetbol como herramienta de combate contra la droga, en donde su mayor indicador será ver a niños y jóvenes interesados a participar en este deporte.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

_El principal plan de medición a mediano plazo seria la asistencia contando para ello poder ver un aumento en la asistencia a medida que el programa se desarrolle.
_ a corto plazo será la adherencia de jóvenes y niños durante la duración del programa.
_ el interés que despertara la participación e encuentros de basquetbol fuera de la comuna pudiendo así conocer y ver a jugadores de otras comunas dándole un motivación extra a mantener su participación dentro de este programa.
_A corto plazo se utilizara una lista de registro de beneficiarios la cual contendrá a todos los beneficiarios con fecha para tener un orden de su llegada y para que sea una herramienta solida de registro de medición.
_ a mediano plazo se verá reflejado con la participación en los encuentros de la liga interregional en donde se entregara fotocopia de las planillas de juegos además de fotografías.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Dixon Iván Torres Pérez
EDAD	29 años
RUT	15.037.567-3
DOMICILIO	Avenida las delicias #290
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico deportivo.
TELÉFONO	73052002
E-MAIL	Dicos_contador@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluír fecha y estado actual)

- Estudio básico escuela Lucila Godoy Alcayaga, completa año 1997
- Enseñanza media Liceo Carlos Roberto Mondaca cortes, completa 2001
- Contador General CFT los fundadores, 2004
- √ Técnico deportivo nivel 3, CND 2012

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Encargado proyecto denominando encestando por ti entregado por Conace previene, monitor en proyectos deportivos de Gore años 2011,2012.

Encargado proyecto deportivo IND 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico en basquetbol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Dixon Iván Torres Pérez de Rut 15.037.567-3, domiciliado en vicuña Declaro mi participación en el programa denominado

88		0,500		W.
8:		20	8	.8
- 883		8		- 73
100		833		- 89
35.		15.		- 72
83		300		20
25	Maria 414444	883		- 83
303	29/04/2013	8:		- 83
383	&3/U4/&U (3	2		- 33
3.		3:		37
- 12		383	48	- 33
323		333	#	- 33
33.3		3:	A to the second of the second	3
8.3		35.5	Al .	- 35
- 533		Z.,		- 83
25		22.11		455
360		33.1	The state of the s	130
233		35%	E CONTRACTOR DE LA CONT	×
32	FECHA	55.	FIRMA	- 33
3.	그 사이트 아이들 생각하는 그 이번 사이를 하고 있다. 이 사이를 하고 있어 부모를 받아 보고 있다. 그 사이를 하고 있는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.	100		. U.
6		22.1		. ×
X.	하지만 살아 가능하셨다. 한 그 아마는 이번 회에 이 전화가 되었습니다. 구리 경우 하다 등 등 모든 이 이 사이에 하지 않는데 모든 사람들이 되었다.	· 85		8
- 503	化二环烷基 电磁路 医结肠切除术 医克里特氏征 医皮肤 医克里特氏征 医克里特氏征 经总统 电影 电电影电影 化二氯甲基甲基苯甲基苯甲基苯甲基苯甲基苯甲基苯甲基	· 85		- 13
1		3,		34
3.3				



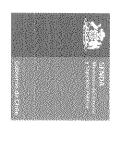
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

on Visionappin	Schools	A very second	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	O APORTA \$	
TIPO CANTIDAD	D VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
movilizacion 3	150000	450.000		0	450.000
	en de la companya de	Throad Common Co	e e manor e meniori, contra pri	The state of the s	
	en de la companya de La companya de la companya del la companya de la companya de la compa	The control of the co	ANA Birmat Latington MacKatalati interview to produce the state of the		A confidence of MCC-ANN ordinances and materials and postery spatialized posterior posterior posterior posterior productions of the confidence of the confid
		To the second se	- The filter of the first of the mode of the special of the formation is the first of the special of the filter of the special of the spec	A VIII de la VIII de l	And the second s
	And the second s	The state of the s	way major y day alak katalah katalah katalah alak ang manaka katalah ang katalah katalah ang katalah ang manaka		
	man de des des des des des des des des des	The state of the s	er e	The state of the s	10 Substitution of the substitution and an extension of 11 minutes (11 Substitution 20 Action 20
		Algorithms of the state of the	A PAPATRA merkim Ant Les Inglish Antilliab Les Articles de la Responsación de la constanta de	Section 2 constitutes	en general est
SUB TOTAL \$		450.000	ris (Al Mille list destinable a desse mener semes sel semes sel semes de encolone de la maniste encolone à commissió de la sel solicitat de este esta de la maniste encolone à commissió de la sel sel solicitat de la maniste encolone del maniste encolone de la maniste encolone del maniste encolone de la maniste encolone della maniste encolone d		450.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

organization (Control of Control		School Control		QUIEN Y CUANTO APORTA S	HO APORIA S	
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
camisetas	40	9250	370.000			370.000
months and the state of the sta					Attendamentalisma (1997) (1997	
	and the second s					The Conference of the Conferen
man of the state o		The company of the co		(Votornilation) (Ethic) (Laboratoristis) (Artistis) (Ar		Share Anni Anni Anni Anni Anni Anni Anni Ann
manuma o para esta esta esta esta esta esta esta est		The common state of the common common and co			77.7	general (manage) and an important of a small proper in the proper and a small proper in the properties in the proper in the properties in the proper
The second secon				A de describer de la companya de la A de describer de la companya de la	er i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
			The second former data is not being data (and a special polyment) of the second former data is not being data (and a special polyment) of the second former data is not being data (and a special polyment).	rde (1993) frede frederick om hande frederick om koppunist i edjes grevens, men med men skrevessisk de (1994), med (1995) med		
	SUB TOTAL \$		370,000	Sydeniamin mybrillind (3 drillind sydeligid 30 sydeniad (sydeligi as a antidates an amb a cymrig a goll y syde		370.000

PERSONAL

TOTAL ITEM \$				interference annual 3 o file file de participa envelormentaria, ser immentances immentances interferences annual 3 o file file de participa de parti	200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200	tecnico deportivo	PROFESI	
			mande per per per per per per per per per pe	emman, ama (jaha anda) apa ama dan jama (A) i seriga (jaha) jama (Seem - Assessment of Assesser (And See See See See See See See See See Se	tivo	PROFESIÓN U OFICIO	
	SUB TOTAL \$					7	DESTINADAS AL PROGRAMA	N° DE HORAS TOTALES
			en er fel kommen er fel er Fel er fel e	ermann (em man (em erman)) en ken ken ermann (em ermann) en ken ken ermann (em ermann) en ken ermann) en ken k Ken ermann (em ermann) en ken ermann (em ermann) en ken ken ermann (em ermann) en ken ken ken ken ken ken ken k	man Priliment i sema di electrica escribi di 20 condi arterizi della incidenta della escribi della escribi di e	2500	VALOR HORA	
	180.000		A Processor Special Sp			180.000	APORTE SOLICITADO A SENDA	
				i de	(2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2)	0	APORTE PROPIO	QUIENYCUA
	0	National Property of the Control of				0	APORTE DE TERCEROS	QUIEN Y CUANTO APORTA \$
18000	180,000			0	0	180,000	TOTAL \$	or detailed and

EQUIPAMIENTO

		And the state of t		190	6954AA69
SUB TOTAL \$				CANTIDAD	2029 5 Colon
TOTAL ITEM \$			are remarked and the second and the	VALOR UNITARIO	salaho Color Salah Color Salaho Color Salaho Color Salaho Color Salaho Color Salah
TEN \$	The second secon			APORTE SOLICITADO A SENDA	
0				APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$
0				APORTE DE TERCEROS	TO APORTAS
0				TOTAL \$	**************************************

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

100,0%	1.000.000		0	1.000.000	TOTAL
0,0%	0	0	0		EQUIPAMIENTO
18,0%	180.000	0	0	180.000	PERSONAL
37,0%	370.000	0	0	370.000	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES
45,0%	450.000	0	0	450.000	GASTOS OPERACIONALES
% DEL ÍTEM APORTE SENDA	TOTAL ITEM	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	ÎTEM

Firma y Nombre Representante Legal Entidad (Agrupacion selti valle)

Bemardo Tapia Ceura

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

 Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	
RUT de la entidad postulante	
Región	
Comuna(s) beneficiada(s)	
Nombre del programa	
Aporte solicitado a SENDA	\$
Aporte propio	\$
Aporte terceros	\$
Monto total del programa	\$
Duración del Programa	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000	
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000	Firma
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000	

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TECNICO DEL PROGRAMA

Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información		No presenta identificación del problema	0	
cuantitativa y cualitatíva, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	-
el territorio a intervenir (50%)		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	-
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)				
		No explica la implementación	<u> </u>	-
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)					
ltem de Análisis Técnico	Calificación	Criterio	s	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica que se aborda y los obje específicos del programa y etapas	etivos generales y	0	
		Existe una mediana r problema que se abord generales y específicos d actividades y etapas	la y los objetivos	50	
The second secon		Existe una completa i problema que se abord generales y específicos o actividades y etapas	la y los objetivos	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción de población objetivo	el territorio ni de la	0	
(50 78)		Existe sólo descripción de población, pero no de am		50	The second secon
		Existe descripción del población objetivo.	territorio y de la	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia e planteado, sus objetivos técnicos del concurso.		0	
		Existe coherencia pa programa, sus objetivos técnicos del concurso.	arcial entre el y los lineamientos	50	
		Existe completa cohe programa, sus objetivos técnicos del concurso.	100		
	Calificación	0,000			

ltem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)	Value of the second of the sec	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	***************************************
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	O	The second secon
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertínentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los		No se presenta un plan de medición	0	

resultados del programa (30%)		Se presenta un plan de medición, pero es 50 poco factible su realización
		Se presenta un plan de medición factible 100 de realizar
- International Control of Contro		
	Calificación	0,000

Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por	A 1. A 2.	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
actividad (20%)	A 6 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Se entrega un defalle de los gastos realizados por actividad	100	,
Existe coherencia entre los gastos y actividades a		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
realizar (10%)		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
os gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	O	***************************************
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	

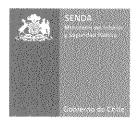
0,000

Calificación



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Agr Reg Sup Jurai	persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada upación Selti Valle , y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del lamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto remo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo mento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes aciones:
a)	Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
b)	Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
C)	Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
d)	Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
e)	Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.
	En _Vicuña, a 29 de Abril de 2013 (Ciudad), (Fecha)
Nom	bre Representante Legal Bernardo Tapia Ceura
Firm	a Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad
denominada _Agrupación Selti Valle
y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo
Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto
Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara
bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de
presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas,
proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del
Estado.
En Vicuña_, a _29 de abrilde 2013 (Cíudad), (Fecha)
Nombre Representante LegalBernardo Tapia Ceura
Firma Representante Legal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN SELTI VALLE**, RUT **65.024.062-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/04/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : BERNARDO AMBROSIO TAPIA CEURA

RUT del Representante Legal : 18.477.824-6

Nombre de la Institución : AGRUPACIÓN SELTI VALLE

RUT de la Institución : **65.024.062-6** Fecha de emisión del certificado : **28/04/2013**



SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

N° 189 CR 2013/

VICUNISBETH ESPINOZA SALAZAR, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vicuna, certifica que sogun Ley N° 19.418 y sus modificaciones en Ley N° 20.500, la Organización Funcional denominada:

AGRUPACION SELTI VALLE VICUÑA

Cuya directiva se encuentra vigente hasta : 26 de Octubre 2014

Esta Registrada con : N° de Orden : 314 Folio N°: 101/2010

Fecha de Constitución : 29 de Marzo de 2010

Del libro de Registro Organizaciones Comunitarias y su directorio es:

PRESIDENTE : BERNARDO AMBROSIO TAPIA CEURA

C. IDENTIDAD : 18.477.824-6

SECRETARIA : VALESKA KATALINA PERALTA TORRES

C. IDENTIDAD : 18.823.864-5

TESORERA : ROCIO YOLANDA MACUADA MACUADA

C. IDENTIDAD : 18.823.796-7

Se Otorga el presente certificado, **con vigencia de 30 días**, a petición de la Agrupación Selti Valle, Vicuña, para fines que estime conveniente.

Vicuña, 30 de Abril de 2013.-

Fecha: 08/05/2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

			***************************************			11	formación de Pr	oduct	OS
Datos del Cliente	e [Titular 1]	$\frac{1}{2} \log	,474,00.000.000.000.000.000.000.000.000.000	and the second states	and the first part of the same and the same first state of the same and the same an	ant Numerican (cosed) e	e de la comparte del la comparte de la comparte de	Specific reasons was	ije pa sy Vipopitad od settamini (19, 19 anglis vys Pajitabelo 17, 18
Rut 65.024.062	-6				No	nbre	AGRUPACION SELTI	VALLE	
Ejecutivo [4139] CIS	TERNA GONZALEZ	THILMA ANDREA					[129] VICUNA		
SELECCIONE UN		مناه مناطق المناطق الم		Gravy moreovaco	graficiogne et a mini de ti i den er er e de selemente de selemente de selemente de selemente de selemente de s	NYNNASA	o Ad Market i recommendation programme to Administration in commence of the control of the Execution State of Administration of the Commenter	minimization in the second control of	
Cuenta(s)	12960683810 AHO	RRO G.INCOND.PESOS UN	IIPER	SON	AL - PRIM	ER TI	TULAR 🕶		
Ofic. Apertura	[129] VICUNA	- And Andrew Control of the Andrew Control o	A		Fec. Apert	ura	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O		26-Abr-2010
Ofic. Cambio Lib.	[0129] VICUNA				Fec. Camb		1		00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros		0	Arrondon	······································	Pendientes		1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro		NO	ANY CONTROL CO	nonanidarayay			2
Fiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio			Tiene Fond	n Rect	1	,	VO.
Fiene Libreta	SI					ونزيا فرياءت الد	,	,	Ar'ı
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	ļ	[0] C	ON RESTRI	CCIO	N		
Dirección de Env	io de Correspon	dencia	Excelorate de Antonio	restriction	Spegares hat and a fill a N. Speller and a five processing device at the second	197.5355324 systemacy	CALLER SELECTION OF THE CONTRACT OF THE CONTRA	banda bahan A STRAM (A S-	energy () defined project and control of the contr
	AS DELICIAS 290 \								
Saldo (Montos ex	(presados en \$)	Same of the sign and an annual of the gradual and an analysis of the same and the sign of the same of the sign of the sign of the sign of the same of the sign of	***********	~	eggerapeana a sinda e Andrinde Abbin	··››	o y constructivity of the property of the prop	eguji sazimena dazida esi	
Saldo Contable	*	Disponible		Sal	do Libreta				
Retenciones	0 Bloque	eos	0		v. Dia	0	Uit.Mov. 23	-Oct-20	12
Personas Relacio	nadas	$s_{2} = s_{2} + s_{2} + s_{3} + s_{4} + s_{4$	tivo emergença	DW(15000994	echinimotory (section washing hide	*************	Angle of the State	ingological continues to	256-53. Albanita Maskat Nyelysia a Maskatina se
Relación	Rut	Non	nbre	<u> </u>			F. Inicio	E	Término
PODERADO	17.410.171-K TC	ORRES PEREZ MAURICIO F	FABI	AN	9 ° 9 ° 9 ° 9 ° 9 ° 9 ° 9 ° 9 ° 9 ° 9 °	·······	06-Abr-2010	6000 Automotives	-Sep-2012
PODERADO	18.217.283-9 ZE	EPEDA ALVAREZ DAVID JO)EL				26-Abr-2010		-Sep-2012
PODERADO	18.477.824-6 TA	NPIA CEURA BERNARDO A	WBF	ROSH)		24-Ago-2812		-Ago-2014
PODERADO	19.823.796-7 M	ACUADA MACUADA ROCIO) YO	LANI)A		24-Ago-2012		-Ago-2014
								45.78	1.75475.476.476

Hora:13:22:50

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD

30 OCT 1993
FECHA DE EMISIÓN FIRMA DEL TI
20 MAR 2012
FECHA DE VENCIMIENTO LOCK
30 OCT 2017

APELLIDOS TAPIA

CEURA NOMBRES BERNARDO AMBROSIO

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE FECHA DE NACIMIENTO

FIRMA DEL TITULAR



A027312381 insc Nec: N° 396,1993,VICUÑA NO INFORMADA NO DONANTE

IDCHL1847782465D26<<<<<<< 9310302M1710308CHLA027312391<1 TAPIA < CEURA < < BERNARDO < AMBROSIO